



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Diana Inés Antolínez Yepes
Demandado	Lina María Chavarriaga Deossa, Norberto de Jesús Jaramillo y otros
Radicado	05001-40-03-013- 2019-00208 -00
Auto	Sustanciación No. 535
Asunto	Requiere a la parte demandante

Previo a darle tramite a la solicitud de terminación por conciliación celebrada entre las partes y presentada por la apoderada judicial del demandado Liberty Seguros S.A., el Despacho encuentra necesario requerir a la parte demandante para que informé sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado el día 23 de marzo de 2021, en la Fiscalía General de la Nación. En Caso de haberse dado cumplimiento a lo acordado en la diligencia, indicará si es su deseo dar por terminado el presente proceso, para lo cual coadyuvara la solicitud de terminación presentada por parte de Liberty Seguros S.A.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 126 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 30 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUEZ -

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 013 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b3c746d46d67215fbf808931b1ffa44861ef079338c42ad4583985ad5a0
cb76**

Documento generado en 29/07/2021 04:14:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>